Acesatis meses treziendos reales como fueran continuando la obra y no alcançamos della todo el asientazon y la orden y capitulazion y no se apudia ~~semetiere la obra~~ sera cuida y buena cal y material y todo material libremente se pagurri estavillo

Este dia el Alcalde y regidores ordenaron y decretaron que el camino de çançuela que va al apuerto de Santiago que es muy pedido el camino conbiene se abra al por el para que sea de cantón para en los pasajeros entrada el enbierno no peligren y para que se remedie San Lazaro de Venitria que se apresente por si y en nombre de Juan de Santiso que se pueda parar y poner el dicho camino andable y no peligroso sin daños costa al concejo dando al rio la corriente por donde se apuente segun que anda y lo tan de un arroyo por una sacada del dicho Santiso dandosele tan solamente el instrumento de la sacada al dicho de los terminos de Santoagazuna a otra sacada que tiene el dicho la sacada de la de la obligaria de tener el dicho camino en buen estado

Y en el ayuntamiento y mision lo que conferido y tratado ordenaron y decretaron que el dicho Juan de Santiso y Sanchuu de Venitria con lo que ofrecen y que el de concejo les da lo que piden y lo firmaron de sus nombres de su regaño y diego velmo y la veinos y la villa y de estado y m que la dicho

Pedro de Sagastiçabal
Juan de Santiso
Sanchuu de Venitria
Juan de Larrazabal
Juan de Larrazabal
Juan de Larrazabal

Este dia el dho ayuntam.to Hordeno su m.d sobre auer
conferido y Arata el largo que en nre del aneejo de Ver
en pleito que ang.o ms de Vara uno Cancerotada
de otra pers.a porque entregue el despacho que se le trado
de aneejo sobre Vera ordenare auquen para ingle de
Vera y alcance cumplir en Parador cuanto fuere dera
que se dio p.o ms a dicho y que el obcaso luego y sepa
de manana Ordenar que Juan de Zarauz dpu de la ancia
Vera/Goza a hacer esta diligencia porque ambas Genedad
y se le den. lbes ss Por dhos de zda estada y Vereta y quatro
Para dho de estem.o por

Este dia ayuntam.to conferido y Arato sobre zerrasun
del pedim.o que santuzu de Ventura y Juan Perez de Marq
de aust tienen ss sobre el reparo del Cam.o de la
que se de aust en que se ofrecen de reparar el dho Cam.o
y poner le andable para Jueves de agosto y de a cualeo
de acemilas de carga sin que tenga Peligro ni grande
Vanc a la ozmonte del m.o Camino Pasa la Genedad
del dho Juan Perez y de cuyo Ver y tener le ensiejo
tiempo de Vezinte ds a hasta Pagmelle le en tierras
que Calzas que el dho aneejo tiene en las haga. nesp.o del
que Vereel en el sitio en que ha de hacer el tuneo y Ancho
Para ver el ha Calzada y Senalam.o de tierras p.a hacer
la dicha de tuneo y Anch.o y obr.o nombraron y para ver
si ha de ser de otro modo de ser de aregarar el dho Cam.o
nombraron por pers.a ss. y ha lo aneejo le es dicho y Procurador
dho de nabarra y Juan Perez de Vereceyba Juan Segn. Alegcares
de la parrogina de Ozcondo. a quienes Ordenaron y manda
con traigan la razon del. para el primer ayuntam.o y den
fe y ver el dho Uno y otro Ano

Este dia nombro el regim.to por pers.a para ver si es
del reparo del aguase de Arazuna. para en Uno an
p.o ms de Vara nombrado por p.o pers.a de la ad de uno
Lanzero que dha la dha Ma. Juan Perez de arozegn
maestro Lanzero que reside en esta Villa y por pers.a del
regim.o que ahora a ello a un lado de la Villa dpu
de la dicha Villa — y Juan de Licarazu regr de aud
y Ylonesto de acauar el dho ayuntam.o y firmaron de que
Ches de Ferro por el dha Villa y el Rane de arajs Ve de la
dho Villa ser Villa — pre — que — nombraron por pers.a —

Martin de ancharaz
Juan de Sevilla
Juan de Narbarza
Juan de Eloiola
Juan de Licarazu
Juan de Ayscara
Antonio Goad
Tomas Alonso
Antonio
Alm. de Garnoz